

Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2441 del 16 de septiembre de 1982 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 2177 del 07 de diciembre de 2004 y No. 20 del 12 de febrero de 2016, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **BETTY GUERRA OVIEDO** identificada con C.C. No. 45.440.765, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES**, ha solicitado la inscripción de los dignatarios de la entidad, conforme acta de la Asamblea General del 12 de abril de 2019.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de los dignatarios, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargo de los elegidos y/o designados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamentales

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás normas aplicables y a los estatutos que rigen la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES**, elegidos de conformidad con el acta de la asamblea general del 12 de abril de 2019, para el período estatutario comprendido entre 17 de Octubre de 2019 al 16 de Octubre de 2021, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	BETTY GUERRA OVIEDO	45.440.765
Vicepresidente	JORGE MARIO GUERRA OSORIO	1.047.413.680
Tesorera	IVETH GUERRA OVIEDO	33.196.578
Secretario	IRMA YANETH OSORIO ALVAREZ	45.516.016
Fiscal	KARINA IBETH IZQUIERDO GUERRA	1.143.373.357
ORGANOS DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Revisor Fiscal	ANGELICA CECILIA MARMOL VENEGA	45.581.516 T.P. No. 11566-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y rige a partir de su ejecutoria.

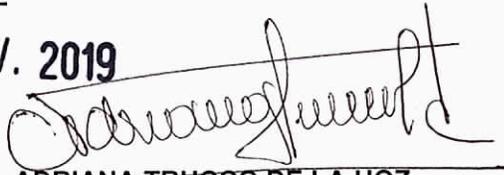
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 NOV. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Elizabeth Cuadros G.


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica